

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Carlos Ruiz García y don Federico Ynglés Sellés.

Excmos. Sres.: A propuesta del Almirante Jefe de Instrucción, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recomendaciones y en atención a los méritos contraídos por los Coroneles de Infantería de la Escuela Central de Educación Física de Toledo don Carlos Ruiz García y don Federico Ynglés Sellés,

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección de Material por la que se anuncia concurso público para el salvamento y extracción de los restos del crucero de la Marina de Guerra «Blas de Lezo», hundido en aguas de Finisterre.

Acordado por este Ministerio sacar a concurso público el salvamento y extracción de los restos del crucero de la Marina de Guerra «Blas de Lezo», hundido en aguas de Finisterre, se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Las características principales de este buque se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y económico-facultativas, los cuales están de manifiesto, así como los de condiciones legales, en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en este concurso los licitadores acompañarán a su proposición, pero fuera del sobre que la contenga, el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o en valores admisibles por la Ley, en concepto de fianza provisional, 50.000 pesetas, que, dadas las condiciones especiales que concurren en este concurso, que impide la fijación de un precio tipo de venta del buque, dicha cantidad ha de suponer tan sólo una garantía de su ofrecimiento, y si posteriormente fuese declarado adjudicatario del concurso, quedaría como fianza definitiva para respaldar la adecuada realización de cumplimiento de la obligación comprometida.

Las proposiciones deberán hacerse en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Estas proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Concursos de la Dirección de Material en el acto del concurso, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para el concurso.

El importe de los anuncios y los que puedan derivarse de la firma del contrato serán satisfechos por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o como apoderado de la entidad industrial que concursa), con domicilio en, calle, nú-

mero, enterado del anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número (o en el «Diario Oficial de Marina» número) para contratar por concurso público la extracción de los restos del crucero «Blas de Lezo», hundido en aguas de Finisterre, se comprometo a efectuar dicho servicio en las condiciones que servirán de base para la celebración de este concurso.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

Madrid, 24 de febrero de 1961.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concursos.—1.138.

MINISTERIO DE HACIENDA

ACUERDO de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se admite a trámite la solicitud formulada por el Grupo de Fabricantes de Productos Detergentes para usos domésticos y Envasadores de los mismos del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, para satisfacer durante 1961, en régimen de Convenio, el Impuesto de Timbre del Estado.

Fecha del Acuerdo: 23 de febrero de 1961.

Agrupación: Fabricantes de Productos Detergentes para usos domésticos y Envasadores de los mismos.

Ambito: Nacional.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1961.

Hechos impondibles: Productos envasados.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Mariano Rodríguez Viña, don Ignacio Pujol Sánchez, don Francisco Foret Giordano, don Antonio Ruiz y don Julián Navarro Bonilla. Suplentes: Don Gregorio Domínguez, don Javier Lasso de la Vega, don Pedro Tort, don Enrique Beltrán y don Martín Martí Santandreu.

b) Por la Administración.—Titulares: Don Antonio Briones Ledesma (Ponente), don José Gayá Blázquez, don Carlos Villanueva Lázaro, don Vicente Torres López y don Rafael Martínez Monche. Suplentes: Don Carlos Díaz Díaz, don Juan Morlesín Mendoza, don Luis Ortiz Gómez y don Pedro García Durán.

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Latorre Segura, Subdirector general segundo de Tributos Especiales.

Los contribuyentes que disientan de acogerse al régimen especial de Convenio, a que se refiere el presente Acuerdo, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Subdirector general segundo de Tributos Especiales, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCIONES del Juzgado de Delitos Monetarios por las que se hacen públicas las sanciones que se citan.

En el expediente número 146 de 1960, seguido en el Juzgado de Delitos Monetarios por importación clandestina de 71.000 francos franceses, que se intervinieron a Ahmen Ben Ahmed, cuyo verdadero nombre es, al parecer, el de Naid Sidi Ahamed Amar, se dictó sentencia número 7.812 con fecha 6 de octubre de 1960, por la que condenó al referido encartado a la pena de multa de 1.000 pesetas y al comiso del numerario aprehendido.

En su virtud, y constando en el procedimiento aludido que el condenado Ahmen Ben Ahmed o Naid Sidi Ahamed Amar